

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ...

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional a efectos de que, por intermedio de los Ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ambiente y Desarrollo Sostenible, y de Economía de la Nación, y de las demás reparticiones que estime corresponder; brinde información circunstanciada respecto de los aspectos vinculados a la instalación en territorio nacional de una planta de producción de "criptomonedas" y, en especial, acerca de la contratación de abastecimiento de energía eléctrica de hasta 210 MW. Se solicita que se informe:

1.- Si las áreas competentes en materia energética, ambiental, y económica han registrado el acuerdo (Contrato de Abastecimiento) anunciado por la empresa canadiense "Bitfarms", para abastecerse de energía eléctrica a través de un Agente del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), por el término de ocho años.

2.- En su caso, individualice, (a) el Agente generador MEM en cuestión y su actual capacidad de generación de energía eléctrica registrada ante la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación, (b) como así también la/s planta/s generadora/s de electricidad y la/s fuente/s de generación eléctrica comprometidas en dicho abastecimiento. En caso que la generación fuere a partir de fuentes no renovables, se explicará cómo concilia con los compromisos internacionales asumidos por la Nación en orden a la reducción de las emisiones de carbono.

- 3.- Si el anunciado Contrato de Abastecimiento en cuestión brinda a dicha empresa el derecho de adquirir del MEM 210 MW de energía eléctrica.
- 4.- Si el total del sistema eléctrico instalado en el país, o de inminente instalación, tiene capacidad disponible en la magnitud señalada.
- 5.- Si dicho acuerdo establece un precio de venta de energía eléctrica de U\$S 0,022 por KWh durante los primeros cuatro años.
- 6.- Cuál es el costo promedio de generación (discriminado por fuente de energía) de un KWh en el sistema eléctrico del país.
- 7.- Si el consumo de la energía eléctrica que será utilizada en el marco de esa contratación percibirá alguna clase de subsidio resultante de fondos públicos. Caso afirmativo, cuál es la fuente de financiamiento de ese subsidio y cuáles resultan los criterios y justificativos que justifican su otorgamiento.

Autor

BERHONGARAY, Martín Antonio

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La capacidad instalada en el complejo hidroeléctrico "Los Nihuales" totaliza 224 MW (Nihuil I, 72Mw, Nihuil II, 110Mw y Nihuil III, 42Mw). Mientras que la futura central hidroeléctrica "Portezuelo del Viento", según se anunció, contará con una potencia instalada de 210 MW y una generación estimada de 884 GWh/año.

Esas magnitudes permiten apreciar la importancia cuantitativa de la energía eléctrica que requerirá el desarrollo de la instalación minera (centro de datos para la producción de "criptomonedas") que prevé instalar la empresa canadiense "Bitfarms en la Argentina. Según su comunicado oficial (cfr.: www.bitfarms.com; <https://www.globenewswire.com/news-release/2021/04/19/2212227/0/en/Bitfarms-Announces-Deal-for-210-Megawatt-Bitcoin-Mining-Data-Centre-at-US-0-022-kWh.html>), suscribió un acuerdo de compra de energía con un productor privado argentino de energía por ocho años, y tendría el **"derecho a extraer hasta 210 MW de electricidad" a un costo –durante los primeros cuatro años- de USD \$ 0,022 por kWh.**

El incentivo principal para instalarse en el país es, obviamente, económico: según el mismo comunicado, el costo de un Bitcoin durante el cuarto trimestre de 2020 fue de aproximadamente U\$S 7500 en Quebec; con la tarifa anunciada, durante el mismo período el costo habría sido de U\$S 4.125. **Un ahorro del 45%.** La instalación se haría aprovechando las condiciones de frío del sur de nuestro país, lo que permite ahorrar en refrigeración, un consumo importante.

Es sabido que China ha introducido regulaciones desalentadoras para esta producción minera, lo que hace prever una importante migración de equipos desde ese país.

La empresa afirma que prevé iniciar sus actividades a comienzos de 2022, y planea trasladar buena parte de sus “mineros” más antiguos para instalar sus equipos en el país. Si bien son menos eficientes que los nuevos, el bajo costo de la energía eléctrica y la confiabilidad comprobada de esos equipos torna económica su utilización en esta región. También –según así señala el comunicado de la empresa- la provisión de energía eléctrica a través de esa planta de generación eléctrica, una parte importante de los 48,000 “mineros” que funcionan en su entorno y que **“210 MW son suficientes para apoyar a aproximadamente 55,000 equipos, que podrían generar unos 11,774 Bitcoin, lo que equivale actualmente a un ingreso superior a quinientos millones de dólares”**.

La actual plataforma de producción de Bitfarms consiste en cinco instalaciones a escala industrial ubicadas en Québec. Según afirma, cada instalación funciona al 100% con energía hidroeléctrica respetuosa con el medio ambiente y está asegurada con contratos de energía a largo plazo.

A pesar de su referencia a un ambiente naturalmente frío, el comunicado de la empresa no brinda certidumbre acerca de su localización.

El punto es que –hasta donde se sabe- no existe en la Argentina, y menos en la Patagonia, donde se presume que quedaría radicada, una central hidroeléctrica en condiciones de suministrar la potencia que menciona como requerida. Obviamente, la aprobación, y construcción de una central de esa clase es inconciliable con el objetivo de comenzar la producción el año que viene.

En particular, es llamativa la afirmación de que “la nueva instalación minera propuesta se encuentra muy cerca de la empresa de servicios públicos y, como tal, el contrato de provisión de electricidad no implica ninguna interconexión con la red

eléctrica local, lo que tiene la ventaja de que no se puede reducir la electricidad en épocas de uso inusualmente alto”, y de que consecuentemente “nuestros mineros pueden operar con la máxima eficiencia y rendimiento, independientemente de las condiciones aplicables a la red eléctrica local”.

La hipótesis de que la radicación se produciría en Tierra del Fuego fue desmentida por el Secretario de Energía de esa provincia, quien afirmó categóricamente que “no existe energía disponible o excedente para entregar 210MW”. Recordó además que la provincia no forma parte del Sistema Argentino de Interconexión y negó todo conocimiento de negociaciones al respecto con las prestadoras de servicios eléctricos locales.

Más allá de las afirmaciones sobre “independencia de la red local”, preocupa el impacto que un consumo energético de la magnitud indicada puede producir en el sistema eléctrico argentino, aunque se prescindiera de las condiciones particulares de hidraulicidad resultantes de la actual falta de nevadas en la región cordillerana, que tiene a las represas patagónicas en mínimos de producción, situación que seguramente ha de prolongarse durante el próximo año, por lo menos. **La situación de capacidad de despacho de energía eléctrica, aún en años normales, se considera que está cerca del límite en varias zonas y en algunos períodos del año.**

No se registra la existencia de energía disponible ni se advierten perspectivas de que ello ocurra en fecha cercana, y en todo caso no debe olvidarse el compromiso del país con la disminución de emisiones de carbono. Aunque la empresa se proveyera de energía a través de una fuente limpia, la energía resultante de ella no estará disponible para satisfacer las necesidades de producción y consumo; en otras palabras, se restará de la disponibilidad actual de la capacidad total energética del país.

No se debe olvidar que la generación de “criptomonedas” es una industria cuya ocupación de mano de obra es sumamente escasa, y cuyo tratamiento tributario es difícil de registrar y controlar.

Por otra parte, el consumo de electricidad recibe fuertes subsidios, cuya justificación no se advierte en casos como el que nos ocupa. Según expertos, el costo promedio de la electricidad en el país triplica, por lo menos, el que surge del acuerdo anunciado.

No es dable afirmar que el desarrollo de la actividad en cuestión tenga relación con los objetivos de bienestar y desarrollo que regularmente son presentados como fundamento de ese apoyo estatal que, a su vez, se financia con mayor carga tributaria y con emisión de moneda. Además, la información disponible sobre la radicación materia de análisis, y en especial las referencias que existan acerca de la contratación con un generador o proveedor de energía -que en forma genérica menciona la empresa canadiense-, la fuente energética desde la cual se abastecerá, y la relación de esta inversión con los subsidios vigentes para el consumo de energía eléctrica; tampoco conducen a verificar tales objetivos.

Por las consideraciones señaladas y aquellas que serán expuestas oportunamente en el recinto solicito a los demás señoras y señores diputados el voto favorable de la presente iniciativa.

Autor

BERHONGARAY, Martín Antonio